

**AUTORIZASE LA RENUNCIA AL
SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.40/04.**

RESOLUCION EX.: N° **1076** /09

Arica, **05 NOV 2009**

VISTOS: El D.S. N° 40 del 2004 (V. y U.) , que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus Modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.); Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO

- a) Copia de carta presentada en oficina de partes, sin número, presentada en esta Dirección Regional, en la cual el beneficiario renunció voluntariamente he hizo hace devolución del beneficio obtenido, en la cual consta que el Certificado Original fue debidamente ingresado por OIRS de este SERVIU con fecha 13 de Julio de 2006;
- b) La circunstancia que el beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo único que se singulariza en el resuelvo 1° de la presente Resolución, efectuó su postulación en la alternativa Individual;
- c) El evento de que el certificado Original no fue habido y por tal motivo nunca se desmarcó al beneficiario del sistema computacional;
- e) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

RESOLUCION

1° AUTORIZASE la renuncia al Subsidio Habitacional obtenido, presentada por el beneficiario que se individualiza a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	LLAMADO	COMUNA	CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL N°
1	JUAN MARIO CRISPIN RUEDA	9.160.760-3	1981	ARICA	E-18347

2º La Unidad de Control del Sistema de Postulación dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar la **renuncia** que da cuenta la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el sistema **RUKAN**. Asimismo, la OIRS informará la presente renuncia dentro de 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/GCR/STS/sts

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- **Oficina de Partes** y Archivos

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines Consiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministra